



INSTRUCCIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EQUIPO COVID EDUCATIVO

Durante el curso escolar 2021-2022 estará operativo un Equipo Covid Educativo, con competencias de ámbito autonómico. Este Equipo Covid dará continuidad a la labor llevada a cabo por los Equipos Covid Educativos durante el curso escolar 2020-2021.

El Equipo Covid Educativo es un órgano dependiente de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que realiza sus funciones en coordinación con el Departamento de Sanidad.

La gestión de las incidencias de carácter sanitario relativas a COVID-19 que se produzcan en los centros educativos se realizará por el Equipo Covid Educativo de acuerdo con la normativa de aplicación. La organización y funcionamiento del Equipo Covid Educativo se desarrollará atendiendo a las siguientes instrucciones:

PRIMERA. ÁMBITO TEMPORAL

El Equipo Covid Educativo para el curso escolar 2021-2022 se constituye con fecha 1 de septiembre de 2021, fecha en la que comenzará a realizar sus funciones, que desarrollará durante el curso escolar 2021-2022.

SEGUNDA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El Equipo Covid Educativo gestionará los casos COVID-19 de alumnado y personal docente y no docente en los centros educativos públicos y en los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos, de los niveles y etapas educativas no universitarias, de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los que se impartan las enseñanzas recogidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

TERCERA. COMPOSICIÓN

El Equipo Covid Educativo (en adelante ECE) estará formado por personal técnico docente, una coordinadora autonómica y otro profesional como soporte informático.

La organización de los profesionales que atenderán a los centros educativos de las tres provincias aragonesas será flexible, con el fin de adaptarse a la posible variabilidad de la situación sanitaria en cada una de ellas.

CUARTA. FUNCIONES

1. El ECE es el órgano de interlocución entre los centros educativos y el Departamento de Sanidad en relación con los casos de COVID-19 que se puedan dar en los centros educativos. Para llevar a cabo esta función se mantendrán reuniones periódicas entre los Departamentos de Sanidad y de Educación, en las que se realizará un seguimiento de la evolución de la situación sanitaria y de la respuesta a la misma en los centros educativos de Aragón.
2. El ECE atenderá y asesorará a los centros educativos en todas las cuestiones relacionadas con la situación sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19 en el ámbito escolar y, de forma específica, intervendrá en:



- La gestión de las incidencias sanitarias derivadas de COVID-19 en los centros educativos, atención y acompañamiento al centro ante la sospecha de síntomas en alumnado o personal, docente o no docente, con carácter previo a la posible intervención sanitaria.
 - El seguimiento, en coordinación con el Departamento de Sanidad, de los procedimientos ante casos confirmados de contagio.
 - El asesoramiento a los centros educativos para la aplicación de las medidas organizativas e higiénico-sanitarias incluidas en el Plan de contingencia en el contexto particular de cada centro educativo, bajo la supervisión de la Secretaría General Técnica y en particular, de la Dirección de la Inspección Educativa¹.
3. El ECE gestionará los datos de carácter educativo de la plataforma Educovid, aplicación web desarrollada por el Gobierno de Aragón con el fin de compartir información y coordinar actuaciones sanitarias en los centros educativos. En el momento en que se tenga conocimiento de la aparición de un caso diagnosticado de COVID-19 en el centro educativo, el responsable COVID-19 de éste facilitará al ECE los contactos estrechos escolares del mismo, de modo que el ECE pueda proceder a su registro en Educovid y comunicar al centro el protocolo de actuación tras la valoración correspondiente e individualizada de cada caso por las autoridades sanitarias.
4. El ECE podrá realizar otras funciones relacionadas con la gestión de la pandemia en los centros educativos que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte considere atribuibles al mismo.

Para desarrollar sus funciones, el ECE recibirá **formación y actualización** periódica de la misma para llevar a cabo su trabajo con la máxima eficiencia.

Además, el Equipo deberá conocer la normativa y documentos técnicos tanto de los Ministerios de Sanidad y Educación como del Gobierno de Aragón sobre COVID-19, de aplicación en el ámbito educativo, así como sus actualizaciones.

QUINTA. PROCEDIMIENTO. ACTUACIÓN ANTE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA O CASO DIAGNOSTICADO.

La interlocución del ECE se llevará a cabo exclusivamente con el centro educativo, bien a través de la o el responsable COVID-19 del mismo, bien a través del equipo directivo.

Con el objetivo de resultar eficiente y centrar todos los esfuerzos en resolver las incidencias propias de los centros educativos, el ECE no atenderá ni resolverá dudas de personas individuales, ya pertenezcan a la comunidad educativa (profesorado, personal no docente, familias, alumnas o alumnos) o sean personas ajenas a ésta, miembros de otros colectivos, debiendo canalizarse todas las consultas a través del o la responsable COVID-19 del centro educativo.

¹ El centro educativo trasladará a su inspector/a de referencia todas aquellas consultas relativas a la organización y funcionamiento del mismo. Las modificaciones que se lleven a cabo en los Planes de contingencia son un documento que forma parte de la PGA y que como tal, deben remitirse para su validación a Inspección.



Atención a los centros educativos:

1. **VÍA ORDINARIA, A TRAVÉS DE CORREO:** el responsable COVID-19 del centro educativo remitirá un **CORREO ELECTRÓNICO** a equipocovideducativo@aragon.es, indicando en el asunto si la incidencia o consulta se refiere a:
 - cuestiones sanitarias
 - cuestiones relativas al Plan de contingencia
2. **DE FORMA EXCEPCIONAL, A TRAVÉS DE TELÉFONO:** En situaciones de urgencia o ante la eventual imposibilidad de contactar con el ECE a través del correo electrónico, el/la responsable COVID-19 podrá llamar al número **976 71 38 99**. Este es un único número desde el que se desviará la consulta al teléfono del miembro del ECE que corresponda, en caso de producirse la llamada en horario de guardia.

Horario de atención del ECE:

Lunes a viernes de 8:15 a 15:00 en horario de mañana y de 16 a 20 horas únicamente para urgencias en el teléfono 976 71 38 99.

Guardias

Las posibles incidencias en horario de tarde (de 15:00 a 20:00), de lunes a viernes, se atenderán también por el ECE. Las guardias se organizarán de forma rotatoria entre todos los componentes del Equipo para la atención a incidencias relacionadas con el COVID-19 en los centros educativos. Durante la guardia, los miembros del ECE estarán disponibles tanto telefónicamente como a través de correo electrónico.

Las incidencias que los centros educativos notifiquen al ECE fuera del horario indicado y en fin de semana, se atenderán el siguiente día laborable, de la manera más inmediata posible.

Actuación ante comunicación de sospecha de caso o notificación de diagnóstico COVID-19.

Ante la comunicación de sospecha de caso o notificación de caso diagnosticado por parte de un centro educativo, ya sea de un alumno/a, o de personal, docente o no docente que preste servicios en un centro educativo, **el ECE aplicará el procedimiento** recogido en el Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del COVID-19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de Aragón, de 7 de septiembre de 2021.

La intervención sanitaria de realización de pruebas diagnósticas, cuarentenas o aislamientos y, en su caso, de cierre de aulas, compete de forma exclusiva a las autoridades sanitarias, no debiendo el centro educativo en ningún caso adoptar decisiones de esta índole hasta haber recibido las oportunas indicaciones por parte del ECE, o, en su caso, de la autoridad sanitaria correspondiente.

Las intervenciones se establecerán tras la valoración por parte del Departamento de Sanidad de cada supuesto de forma individual, teniendo en cuenta las circunstancias concretas del caso y su contexto familiar, social y educativo. La intervención variará en atención a diferentes factores, entre ellos la edad del alumnado, la asistencia al centro educativo los días previos a la aparición de síntomas o realización de prueba



diagnóstica, los servicios complementarios de los que haga uso en el centro (comedor, transporte escolar, etcétera), las medidas de prevención y protección individual y colectiva aplicadas en el caso concreto, entre otros.

La norma general será la intervención y adopción de medidas caso por caso, valorado de forma individual en su contexto, no procediéndose a priori de forma genérica al cierre de aulas.

SÉPTIMA. SEDE

El ECE tiene localizada su sede principal en el Edificio Rosa Arjó, ubicado en C/ San Antonio Abad, 38, en Zaragoza.

OCTAVA. REVISIÓN

Las presentes instrucciones se hallan en permanente revisión de acuerdo con la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica. En el caso de sufrir modificaciones, éstas se publicarán en el apartado de información sobre el coronavirus en www.educa.aragon.es y se comunicarán de manera inmediata a los centros educativos.

A la fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: P.S. Antonio Martínez Ramos

Director General de Innovación y Formación Profesional

(Orden, de 14 de agosto de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de régimen de suplencias).